

PROGRAMA A DISTANCIA 2020

Libro⁰%⁰

PROGRAMA LIBRO % 2020

MODALIDAD | COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A DISTANCIA

Estimado Editor:

La **Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP)** dependiente del **Ministerio de Cultura de la Nación** informa que, frente a la emergencia sanitaria producto del Coronavirus COVID-19 que afecta a nuestro país y al aplazamiento de la Feria Internacional del Libro 2020 informado por su entidad organizadora, la Fundación EL Libro, ha definido que el **Programa Libro % 2020 se implemente en esta oportunidad a distancia**. De esta manera, la **CONABIP** facilita una modalidad virtual para garantizar la provisión de material bibliográfico a las Bibliotecas Populares y asimismo contribuir a sostener a las empresas del sector editorial que ya antes de este nuevo escenario vivían una situación grave en términos de caída de producción y ventas.

Como todos los años, el objetivo del **PROGRAMA LIBRO %** de **CONABIP** sigue siendo el mismo: **permitir que las Bibliotecas Populares de todo el país adquieran material bibliográfico de acuerdo a las necesidades de sus comunidades al 50% de su valor**.

Para este año, la **CONABIP** y el **Ministerio de Cultura de la Nación** han duplicado la inversión para dicho programa en pos de reponer, fomentar e impulsar los planes de lectura y contribuir a la recuperación empresarial. Este compromiso obra reflejado en el **ACTA ACUERDO PARA IMPULSAR LA LECTURA Y LA INDUSTRIA EDITORIAL** rubricado el 2 de marzo del corriente por el **Ministerio de Cultura de la Nación, CONABIP, Fundación El Libro, Cámara Argentina del Libro y Cámara Argentina de Publicaciones**.

Cómo será la Modalidad de Compra

La interacción entre las bibliotecas populares y las editoriales para la selección del material Bibliográfico se realizará a través del sitio

<http://editoriales.conabip.gob.ar>

A continuación se detalla el proceso de adquisición de libros.

Selección

- Un representante de cada Biblioteca Popular ingresará al sitio editoriales de CONABIP, <http://editoriales.conabip.gob.ar/>
- Allí podrá **acceder a cada editorial** para consultar la **oferta del material bibliográfico y su respectiva lista de precios**.
- La biblioteca elegirá el material y por **correo electrónico enviará su selección al contacto provisto por la editorial**.
- La editorial confirmará la disponibilidad del material pedido en una factura pro forma con los precios totales y los costos de envío (estos últimos correrán a cargo de la biblioteca)

Pago

- La Biblioteca Popular **recibirá el presupuesto o factura proforma por mail**, lo controlará y si todo está correcto (datos de la BP, CUIT, ítems incluidos, precios y cantidades, costos de envío si correspondiese) pagará por medio de transferencia bancaria, tarjeta de débito u otros medios de pago electrónico, quedando exceptuado el pago con tarjeta de crédito (las editoriales no podrán recibir pagos con tarjeta de crédito).
- Una vez que reciba los fondos, **la editorial le enviará la factura electrónica**. La biblioteca recibirá la factura electrónica, que utilizará para la rendición del subsidio; si no es correcta, pedirá el cambio de factura.

Envío

Las editoriales enviarán los libros a las bibliotecas. Las editoriales y bibliotecas acordarán de manera fehaciente la entrega de los libros a través de las siguientes modalidades:

- **envío sin cargo al domicilio de la biblioteca.**
- **retiro en la editorial por parte de la biblioteca.**
- **envío postal con costo a cargo de la biblioteca.**

Plazo de entrega:

Es condición que la entrega se garantice en el término de **15 días** de realizado el pago por parte de la biblioteca, a excepción de los contenidos digitales cuyo plazo de entrega máximo es de **48 horas** a partir de confirmada la compra. Dado lo dispuesto por el DNU 297/2020 y sus correspondientes extensiones y/o rectificatorias en el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el citado plazo de 15 días se contará a partir del primer día de cese de restricción del sector editorial para operar comercialmente sólo para los libros en formato papel.

Cómo participar del Programa Libro % 2020 a distancia

Para las editoriales interesadas en adherir a este programa, las condiciones son las siguientes:

Condiciones de Participación

1. Las editoriales deberán realizar el descuento del 50% a la totalidad del catálogo o fondo bibliográfico que esté publicado en el sitio para editoriales de CONABIP <http://editoriales.conabip.gob.ar>. El descuento del 50% deberá aplicarse sobre el valor de tapa conforme al ACTA ACUERDO PARA IMPULSAR LA LECTURA Y LA INDUSTRIA EDITORIAL: “las editoriales que adhieran a dicho programa mantendrán los precios de venta de sus catálogos editoriales conforme las listas de precios a enero de 2020, salvo en el caso de los catálogos internacionales sujetos a variaciones en el tipo de cambio”. No podrá excluir de este descuento a ningún título. Queda asimismo excluida de este programa toda la venta de libros de saldos. En el caso de la oferta de contenidos digitales, estos deberán cumplir con todas las condiciones del Programa, así como permitir préstamos o acceso ilimitado a los usuarios de las bibliotecas. Para esta modalidad, no se aceptará la inclusión de títulos que sean de acceso gratuito.
2. Las editoriales deberán tener stock suficiente de los títulos consignados en el listado durante las fechas de realización del Programa.

3. Es condición que la entrega se garantice en el término de **15 días** de realizado el pago por parte de la biblioteca, a excepción de los contenidos digitales cuyo plazo de entrega máximo es de **48 horas** a partir de confirmada la compra. Dado lo dispuesto por el DNU 297/2020 y sus correspondientes extensiones y/o rectificatorias en el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el citado plazo de 15 días se contará a partir del primer día de cese de restricción del sector editorial para operar comercialmente sólo para los libros en formato papel.
4. Las editoriales enviarán los libros a las bibliotecas. Las editoriales y bibliotecas acordarán de manera fehaciente la entrega de los libros a través de las siguiente modalidades:
- **envío sin cargo al domicilio de la biblioteca.**
 - **retiro en la editorial por parte de la biblioteca.**
 - **envío postal con costo a cargo de la biblioteca.**

En caso de envío postal, el editor informará el número de envío para que pueda ser consultado on line en la web del correo correspondiente. Los costos no podrán exceder los montos fijados en el acuerdo vigente entre la Cámara Argentina del Libro y el Correo Argentino.

En el caso del retiro en la editorial o el envío sin cargo a la biblioteca se deberá conformar el remito correspondiente.

5. **La editorial deberá aceptar el pago sólo a través de: transferencia bancaria, tarjeta de débito u otros medios de pago electrónico.** No podrá aceptar el pago mediante tarjeta de crédito.

- 6. La editorial deberá entregar a la biblioteca el comprobante de compra según la normativa de facturación vigente (R.G. Nros. 1361, 2177, 2485):** Factura electrónica a consumidor final (sea B o C en función de la situación fiscal del vendedor ante la AFIP) deberán contar con la descripción completa de los libros comprados, el PVP y el descuento realizado y los importes correspondientes a los costos de envío. **Los mencionados comprobantes deberán emitirse a NOMBRE DE LA BIBLIOTECA consignándose el número de CUIT de la misma.**
- 7. Para promover la bibliodiversidad y fomentar el trabajo pyme, se ha dispuesto que las Bibliotecas Populares deberán realizar la adquisición de material bibliográfico en no menos de 8 empresas editoriales y con un tope máximo de compra de \$7.000 por editorial (no incluye costos de envío). Cabe aclarar que esta restricción, corresponde a la aplicación de los fondos provenientes del subsidio otorgado por la CONABIP y del que las bibliotecas deben presentar rendición de cuenta posterior ante dicho organismo. No aplica en el caso de compras efectuadas con fondos propios de cada biblioteca.**

Plazos e Inscripción

- 8. Las editoriales deberán adherir al Programa Libro% 2020 enviando toda la documentación solicitada en esta circular y el formulario indicado en el punto 10 desde el 13 hasta el 22 de abril de 2020 inclusive.**

9. El **proceso de selección y compra del material bibliográfico por parte de las bibliotecas** se realizará entre los **días 4 y 20 de mayo**.

10. Las editoriales que adhieran deberán completar el siguiente **FORMULARIO ON-LINE** entre los días 13 y 22 de abril inclusive.

[Para acceder al Formulario click aquí](#)

11. Para completar la inscripción las editoriales deberán enviar al correo electrónico libroylectura@conabip.gob.ar, la siguiente documentación firmada por los apoderados legales de cada editorial y debidamente inicialada en cada página, ya que tendrá carácter de **DECLARACIÓN JURADA**:

- **Declaración Jurada de Adhesión. ver ANEXO 1**
- **Lista de precios según las condiciones descriptas en el PUNTO 1.**
- **Constancia de Inscripción AFIP.**

12. Una vez completado los **PUNTOS 10 y 11** recibirán por parte de CONABIP la confirmación de adhesión y un instructivo para generar o actualizar su **usuario y contraseña en el sitio** <http://editoriales.conabip.gob.ar>.

13. Las editoriales deberán completar su perfil en el sitio con la siguiente información:

- **Datos básicos:** Nombre de la Editorial, Razón Social, CUIT, Nombre del Responsable, Correo electrónico de la persona responsable, Teléfono directo de consultas, Web Site.

- Cargar el **Logo de la editorial**, límite de 8 MB. Tipos permitidos: png gif jpg jpeg. Las imágenes mayores de **200x200** píxeles serán redimensionadas.
- Cargar **la imagen de portada**, límite de 8 MB. Tipos permitidos: png gif jpg jpeg. Las imágenes deben ser mayores de **1000x600** píxeles.
- Cargar el **Catálogo en formato digital**, que incluya los títulos disponibles y los precios de lista conforme lo establecido en el **PUNTO 1**, límite de 8 MB. Tipos permitidos: xls pdf doc xlsx docx. Sugerencia de nombre: CATALOGO_NOMBREEDITORIAL.pdf
- Cargar un **archivo con las modalidades de envío y costos** de entrega de acuerdo la localización de las bibliotecas, ver el **PUNTO 3**.
- Consignar una **dirección exclusiva de correo electrónico** para recibir los pedidos de las bibliotecas populares.
- Consignar un **número telefónico directo** habilitado para las consultas de las bibliotecas.
- También podrán cargar **novedades o promociones**.

NOTA ACLARATORIA: en el sitio las editoriales serán ordenadas por nombre y orden alfabético.

14. Las editoriales que no cumplan con lo consignado en esta circular serán dadas de baja de la participación en el Programa Libro% en forma automática, y se suspenderá su participación en ediciones futuras, como así también su participación en la compra centralizada que lleva a cabo la CONABIP en el marco del Plan Nacional del Libro. Las presentes condiciones tienen el alcance previsto en Capítulo III, art. 7 y concordantes de la Ley 24.240 y su incumplimiento dará lugar las oportunas actuaciones ante la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor.

Cordialmente, **CONABIP**

ANEXO 1

Programa LIBRO % 2020

Declaración Jurada de Adhesión

Por la presente la editorial.....adhiera al Programa LIBRO % 2020, con las condiciones establecidas en la circular y manifiesto el compromiso de atención en igualdad de condiciones a todas las instituciones participantes. Asimismo, se consigna que toda la información que sea suministrada en el sitio <http://editoriales.conabip.gob.ar/> se corresponde con el listado de precios firmado en carácter de declaración jurada.

Por otra parte, declaro que daré estricto cumplimiento con las obligaciones emergentes de la ley 11.723 en relación a los autores de las obras adquiridas conforme a las modalidades y términos pactados en los respectivos contratos de edición.

Nombre de la Editorial:

Razón Social:

CUIT:

Nombre del Responsable:

Correo electrónico de la persona responsable:

Teléfono directo de consultas:

Web Site:

Acompaño a la presente Declaración LISTADO DE PRECIOS a enero de 2020 conforme lo estipulado en el ACTA ACUERDO PARA IMPULSAR LA LECTURA Y LA INDUSTRIA EDITORIAL (PUNTO 1) y Constancia de Inscripción a la AFIP. **La presente manifestación y su lista de precios adjunta tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.**

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

MUY IMPORTANTE: toda la documentación descripta deberá remitirse a librolectura@conabip.gob.ar